



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236-2014-MDBSH.

La Banda de Shilcayo 07 de Agosto del 2014

VISTO:

El Informe N° 049-2014-MDBSH/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública 001-2014-MDBSH/CEP, para la: **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. ATAHUALLPA C-01 A LA C-07 Y DEL JR. AHUASHIYACU C-01 A LA C-04 EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Expediente de contratación del Proceso de Selección Licitación Pública para la: **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. ATAHUALLPA C-01 A LA C-07 Y DEL JR. AHUASHIYACU C-01 A LA C-04 EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO.**

Que, el artículo 05° de la Ley D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S 184-2008-EF y modificado según D.S. 138-2012-EF, que establece "El Expediente de Contratación serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación del Expediente de Contratación debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de selección, para la aprobación.

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad a las facultades establecidas en el Art. 05° del Reglamento D.L. N° 1017 QUE APRUEBA LA Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado según D.S. 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública para la: **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. ATAHUALLPA C-01 A LA C-07 Y DEL JR. AHUASHIYACU C-01 A LA C-04 EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis [Firma] ALCALDE